

Declaración de conformidad

POLIMUR sita en Lorquí declara que el producto:

20/02/2021

- LAMINA ENVASE PARA PAPEL

Uso previsto: Envasado de productos de pescados frescos, refrigerados, transformados, salados o ahumados, incluidas las huevas de pescado y carnes de todas las especies zoológicas, frescas, refrigeradas, saladas, ahumadas, transformadas o en forma de paté o crema.

Cumple con los requisitos pertinentes establecidos en el artículo 3, el artículo 11, apartado 5, el artículo 15 y el artículo 17 del Reglamento (CE) 1935/2004, en el Reglamento (CE) 10/2011 y ha sido fabricado de acuerdo a las buenas prácticas de fabricación tal y como recoge el Reglamento (CE) 2023/2006.

Que nuestros plásticos son fabricados únicamente con monómeros, otras sustancias de partida y aditivos que están autorizados en virtud del Reglamento sobre plásticos, y cumple los requisitos organolépticos establecidos en el Reglamento (CE) 1935/2004.

De la información proporcionada por los suministradores de las materias primas, podemos indicar que los productos mencionados anteriormente NO contienen las siguientes sustancias sujetas a restricciones por el Anexo I y Anexo II del Reglamento (UE) N° 10/2011 de la comisión de 14 de enero de 2011 sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos y sus enmiendas (Reglamentos N° 321/2011, 1282/2011, 1183/2012, 202/2014, 2015/174, 2016/1416, 2017/752, 2018/79, 2018/213, 2018/831, 2019/37 y 2019,1338), en cantidad que supere las restricciones establecidas en dicho reglamento y enmiendas.

Nº REF	Nº CAS	LME	USO
Zinc	-	5 mg/Kg	ADITIVO
68320	0002082-79-3	6 mg/Kg	ADITIVO
74400	-	30 mg/Kg	ADITIVO
N,N-Bis(2-hidroxietil)alquil (C 8 - C 18)amina	39090	-	ADITIVO

Además se ha evaluado la conformidad de las sustancias utilizadas en tintas o revestimientos que también se enumeran con una restricción en el anexo I o II del Reglamento sobre plásticos.

Así mismo, mediante la información obtenida en los ensayos JL/MUR/18409/18 y JL/MUR/18411/18 realizado sobre muestras de los productos mencionados anteriormente, podemos certificar que cumplen con los límites de migración global y específicos aplicables a productos plásticos, bajo condiciones de uso establecidas de temperatura y tiempo (10 días a 40°C)

La relación entre la superficie de contacto con alimentos y el volumen usada en los ensayos para determinar la no conformidad de la muestra es de 16.7 dm²/Kg y 20.0 dm²/Kg.

Las condiciones de almacenamiento se corresponden a:

- Almacenamiento prolongado a temperatura ambiente o inferior, incluido el envasado en condiciones de llenado en caliente y/o el calentamiento hasta 70 °C ≤ T ≤ 100 °C durante un máximo de $t = 120/2 \cdot [(T - 70)/10]$ minutos.

La información recogida en el presente documento es confidencial. No se debe transmitir a terceras partes sin consentimiento previo.

El presente documento tiene una validez de un año desde su fecha de emisión, salvo cambios normativos que puedan afectarle

Departamento de Calidad